

de D.FRANCISCO MEROÑO GARCÍA contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDA SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre SEGURIDAD SOCIAL Y LA Empresa HEREREDOR INDETERMINADOS DE D. FRANCISCO BALLESTEROS, se ha dictado AUTO con fecha Diecinueve de septiembre 2006 que es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Melilla, a diecinueve de septiembre de dos mil seis.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 8/02/06 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social N° 1 demanda presentada por FRANCISCO MEROÑO GARCÍA frente a INSS, TGSS, HERED. FRANCISCO BALLESTEROS siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 19/09/06 a las 9:30 de la mañana.

SEGUNDO.- A dichos actos ha/n comparecido las/s parte/s que consta/n en acta.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso iniciado por él y no habiéndose solicitado por el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a FRANCISCO MEROÑO GARCÍA de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE D. FRANCISCO BALLESTEROS en ignorado paradero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD y su fijación en el Tablón de anuncios de éste Juzgado expido la presente en Melilla a veinte de septiembre de dos mil seis.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2227.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 80/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.DRIS MOHAMED MOHAMED, MILUD FARAYI BELGER, JOSÉ LARA GÓMEZ, DRIS MOHAMED MOHAMED, LOULOUH MIMOUN, HAMAD SAID MOHAMED, MIMOUN AZIRAR, MOHAMED MOHAMED HAFID, OMAR AHMED SALAH, MOHAMED MOHAMED FARAYI, SANDRA PUERTO JIMENEZ, MOHAMED MOHAMED RACHID, MOHAMED ISABAI, M'SELEK MOHAMED, LUIS OJEDA MARTIN contra la empresa JOSÉ ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSÉ PEÑA MARQUEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA. MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a veinte de septiembre de dos mil seis.

Dada cuenta; La anterior información patrimonial, unase. Practíquese embargo sobre las cuentas corrientes que constan, así como el fondo de inversion, librandose al efecto los despachos oportunos.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSÉ PEÑA MARQUEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a veinte de septiembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.